

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. UMH. 2017-00458

NOTIFICADO POR ESTADO No. 010 DEL 25 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, "*...En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona...*", se **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición interpuesto por la abogada ROSA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quien manifestó fungir como apoderada de la incidentada MYRIAM MORENO ROMERO -también demandante- (archivo N° 10, páginas 235 a 237), pues la referida persona estaba representada por el abogado JORGE ALEJANDRO NIETO GARCÍA.

Con todo, se advierte que en la fecha se está decidiendo el recurso de reposición que frente a la misma providencia, formuló el referido profesional del derecho.

**NOTIFÍQUESE (5)**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2ee34353a7a54b6c4f8299464dd31e02ba4ae79e82349d1a07054151cf59d2e

Documento generado en 24/01/2023 04:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>